

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, posesionado ante el denominador y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT **860.011.153-6**, que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Laborales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra **JOSE FERNANDO DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad y domiciliado(a) en Calle 1 N° 1-53 Este Cedritos, de Fusagasugá, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 11.389.128 expedida en Fusagasugá, quien obra en su calidad. Representante Legal de **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR**. Con NIT. No. **900305406-1**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional)**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.**

Para tal efecto POSITIVA, se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Terapia Física
- Terapia Ocupacional
- Fisiatría
- Psicología
- férulas Estáticas y Dinámicas
- Proceso de Orientación y Exploración Vocacional
Drenaje Linfático
APT de Origen y exigencias para reincorporación.
- Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional),** y el CONTRATISTA se compromete a prestar a los afiliados de POSITIVA, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados, y disponibilidad de los mismos; los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en los Decreto 4445 de 1994, Decretos 1011 de 2006, Decreto 4445 de 1994, Resolución 1441 de 2013 y su anexo técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente.

El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Acuerdo 029 de la CRES y la Ley 14 38 y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., en los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional),** y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo **Administración de Riesgos Laborales,** cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 001 DE 2015
OTORGADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIBENEFICARIO

Para tal efecto POSITIVA, se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Tratamiento Psiquiátrico
- Terapia Ocupacional
- Fisioterapia
- Psicología
- Exámenes Fisiológicos y Diagnósticos
- Procesos de Rehabilitación y Educación Vocacional
- Diagnóstico Clínico
- APT de Origen y exigencias para rehabilitación
- Resto de servicios del Plan de Salud con cumplimiento normativo de legislación

Que preste a sus afiliados por causas excluyentes de una atención a los ramos VIDA Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP), Catastrofos (AR), Accidentes Personales (AR), Accidentes Personales (AR) Individual, Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL) por causas excluyentes de accidente de trabajo, una enfermedad profesional y el CONTRIBUTIVISTA exclusiva a través de los afiliados de POSITIVA, que se otorgan a sus afiliados, todos los servicios que se encuentran dentro de su Plan de Salud de la Empresa Beneficiaria. Asimismo, POSITIVA se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de los afiliados de los Decretos 1011 de 2007, Ley 1152 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 4531 de 2014, Acuerdo 029 de la CREG y la Ley 1438 de 2014, las normas que las mencionan o complementan las cuales reglamentan el Sistema de Garantías Sociales de la atención de salud del Sistema General de Seguros Social en Salud, como de las prestaciones y servicios que se encuentran dentro de su Plan de Salud de la Empresa Beneficiaria.

El Plan de Prestación de Servicios de Salud Integral del presente contrato como anexo. El Plan de Prestación de Servicios de Salud Integral del presente contrato como anexo. POSITIVA se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de los afiliados de los Decretos 1011 de 2007, Ley 1152 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 4531 de 2014, Acuerdo 029 de la CREG y la Ley 1438 de 2014, las normas que las mencionan o complementan las cuales reglamentan el Sistema de Garantías Sociales de la atención de salud del Sistema General de Seguros Social en Salud, como de las prestaciones y servicios que se encuentran dentro de su Plan de Salud de la Empresa Beneficiaria. POSITIVA se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de los afiliados de los Decretos 1011 de 2007, Ley 1152 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 4531 de 2014, Acuerdo 029 de la CREG y la Ley 1438 de 2014, las normas que las mencionan o complementan las cuales reglamentan el Sistema de Garantías Sociales de la atención de salud del Sistema General de Seguros Social en Salud, como de las prestaciones y servicios que se encuentran dentro de su Plan de Salud de la Empresa Beneficiaria. POSITIVA se compromete a pagarle al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de los afiliados de los Decretos 1011 de 2007, Ley 1152 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 4531 de 2014, Acuerdo 029 de la CREG y la Ley 1438 de 2014, las normas que las mencionan o complementan las cuales reglamentan el Sistema de Garantías Sociales de la atención de salud del Sistema General de Seguros Social en Salud, como de las prestaciones y servicios que se encuentran dentro de su Plan de Salud de la Empresa Beneficiaria.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

PARAGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el **CONTRATISTA** deberá reportar a **POSITIVA** todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la **IPS**, sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000532 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

Si no se produce el respectivo aviso, **POSITIVA** se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co.

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el **CONTRATISTA** podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a **POSITIVA** a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto Accidente Escolar, el **CONTRATISTA** no requiere hacer reporte a **POSITIVA**, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

 **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO**

Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N^o 0350 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
 DE TRABAJO MULTIASISTIR.

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA, si el usuario lo porta.	x	x
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA, para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
5	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

PARAGRAFO: El CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El CONTRATISTA deberá prestar al paciente afiliado a POSITIVA la atención integral de urgencias. En el evento que el CONTRATISTA no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alternativa de POSITIVA, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la ASEGURADORA, circunstancia que deberá ser avisada por el CONTRATISTA a POSITIVA y E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la del CONTRATISTA.

Cuando la remisión se realice a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la ASEGURADORA, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el CONTRATISTA deberá obtener autorización previa de POSITIVA.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Nº 0320 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
 DE TRABAJO MULTICENTRO

Código	Descripción del servicio	Unidad de medida
01	Atención médica de urgencias	Atendidos
02	Atención médica de primer nivel	Atendidos
03	Atención médica de segundo nivel	Atendidos
04	Atención médica de tercer nivel	Atendidos
05	Atención médica de cuarto nivel	Atendidos
06	Atención médica de quinto nivel	Atendidos
07	Atención médica de sexto nivel	Atendidos
08	Atención médica de séptimo nivel	Atendidos
09	Atención médica de octavo nivel	Atendidos

POSITIVA garantiza la calidad de los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, y se compromete a mantener actualizado el presente contrato de acuerdo a las necesidades de la Empresa Asociativa.

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS: POSITIVA garantiza la calidad de los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, y se compromete a mantener actualizado el presente contrato de acuerdo a las necesidades de la Empresa Asociativa.

OBJETIVO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a favor de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTICENTRO.

ALCANCE: El presente contrato cubre los servicios de salud de primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, cuarto nivel, quinto nivel, sexto nivel, séptimo nivel y octavo nivel.

PLAZO: El presente contrato tiene una vigencia de 12 meses, a contar desde la fecha de suscripción.

FORMA DE PAGO: El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CONDICIONES: El presente contrato se suscribe bajo las condiciones de pago y de servicio establecidas en el presente contrato.

RESERVA DE DERECHO: POSITIVA se reserva el derecho de modificar o cancelar el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de justificación.

SEÑALADO: El presente contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del 2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
 DE TRABAJO MULTIASISTIR.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas: Para el ramo ARL-RIESGOS LABORALES: Las tarifas institucionales son a; SOAT Vigente al momento de la prestación de servicios. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Se permite el ingreso material de osteosíntesis de POSITIVA, el CONTRATISTA cobrara un 0 % del valor del material ingresado por concepto de trámite administrativo. Para los demás productos según discriminación las tarifas serán las que convengan las partes. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustaran una vez sean avaladas por POSITIVA. Para el ramo ACCIDENTES ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA: las tarifas serán SOAT Vigente al momento de la prestación del servicio. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Para el ramo PLANES DE SALUD: las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada Plan y con el aval del CONTRATISTA. Para el ramo SEGUROS – Vida Grupo, de acuerdo con las tarifas adjuntas, si aplica:

Descripción del Examen	Tarifas
	2013
Examen Médico	70.000
Domicilio para examen medico	12.000
Electrocardiograma	59.000
Electrocardiograma con prueba de esfuerzo	160.000
Acido Úrico (Uricemia)	17.000
Colesterol Alta Densidad (H.D.L.)	17.000
Colesterol Baja Densidad (L.D.L.)	21.000
Colesterol Total	14.000
Creatinina	17.000
Cuadro Hemático - Hemograma	14.000
Cuadro Hemático con Sedimentación	17.000
Cuadro Hemático III Generación	21.000
Glicemia (glucosa en ayunas)	14.000
H.I.V.	61.000
Parcial de Orina	12.000
Radiografía de Tórax Ap. y Lateral	98.000
Sedimentación Globular V.S.G: (Eritros)	6.000
Transaminasas (ASAT)	17.000
Transaminasas (ALAT)	17.000
Gamma - glutamil transpeptidasa (GGT)	17.000
Antígeno Prostático	42.000
Triglicéridos	18.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 1058 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y EMPRESA ASOCIATIVA
 DE TRABAJO MULTIASISTIR.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectuará en las oficinas sucursales de POSITIVA, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES
 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 NIT 860011153-6
 07 DE MARZO DE 2013**

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 - 128	3585726
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916- 2163387
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503
BOYACA - SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 - 33	6358081
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS	8244945
CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7826581
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 18 - 69 PISO 1 BARRIO BLANCO	5779933
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806
RISARALDA - PEREIRA	CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES	3251505
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º 000350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.**

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo tipificado en la norma):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 00350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Copia del carnet del estudiante y/o póliza.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA

EL **CONTRATISTA** podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la **COMPAÑIA**, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE 2014 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTASISTENTE

PRESENTACION Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR LA
ESCOLARIZACION NUEVA GENERACION POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los formatos establecidos en los Anexos 1 y 2 de
año de 2000 Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.
El CONTRATO es la relación jurídica de carácter económico y comercial a través de la cual se
cuenta con los servicios de salud en la que se describen el contenido y el alcance de un servicio
de VIDA - ABSCOLARIZACION para el servicio de atención de pacientes con diagnóstico de

- Factura de diagnóstico equivalente para cada paciente atendido
- Costo de examen del estudiante en la clínica
- Detalle de cargos en el caso que la factura no los detalle
- Informe de la atención de urgencias, tratamiento de atención especializada
- Fotocopia de la guía de prescripción de medicamentos
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deben estar comentados en la
historia clínica de cada caso
- Descripción de la atención al paciente
- Registros de atención al paciente
- Fotocopia de la historia médica para medicamentos a cargo
- Hoja de estado en el caso de servicio de urgencias
- Comprobantes de recibidos de usuarios
- Copias de copia de informes de estudios de imagen (como de radiología)
- Fotocopia de la factura por el costo de VIDA - ABSCOLARIZACION en caso de accidente de
trabajo

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) - AL ESCOLARIZACION NUEVA
GENERACION POSITIVA

El CONTRATO podrá estar el mecanismo de facturación entre el contratante y el
factura y facturación electrónica en todo caso.
Se determinará como fecha de recepción de la factura o copia de copia de copia en una
la misma es presentada por el CONTRATISTA y facturas por POSITIVA y por todos los
datos esta deberá ser la fecha que se indique en el contrato y del momento
paga en los días hábiles.
Las facturas del contrato de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007 y
Decreto 3261 de 2004, Decreto 47 de 2007, Resolución 3044 de 2008 y los normados de la
modificación anterior a su vigencia.
Una vez recibidas las cuentas POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir
de la fecha de recepción de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las
observaciones sobre la factura, las cuales pueden ser peticiones de aclaración o datos. Esta
comunicación se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑIA en el
portal POSITIVA CUIDA. Para el detalle de los datos que se deben presentar, consulte el
documento en el portal <http://positiva.com.co> y su actualización de

Las facturas de este contrato no se considerarán pagadas hasta que el pago de los mismos por la
empresa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N^o. 00350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

-
- Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
 - El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el Aplicativo **POSITIVA CUIDA**. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.
 - Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
 - Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.
 - En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.
 - Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.
 - El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de **POSITIVA**.

CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteosíntesis y prótesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLAUSULA PRIMERA, párrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnica científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
6. Informar a **POSITIVA** el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.
7. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
9. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
13. Confirmar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné indagando directamente con **POSITIVA**.
14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTISERVICIOS

1. Aplicar el sistema de atención y procedimientos en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
2. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para el servicio de atención de POSITIVA, así como con los estándares de seguridad médica. Los estándares de calidad de atención médica de POSITIVA serán los establecidos en el presente contrato y en el manual de procedimientos de atención de POSITIVA, los cuales se encuentran en el presente contrato y en el manual de procedimientos de atención de POSITIVA.
3. Garantizar el cumplimiento de los estándares de atención de POSITIVA en el momento de la prestación de los servicios de atención de POSITIVA.
4. Durante el presente contrato a sus laboratorios para que estos tengan conocimiento de las normas y estándares que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios de atención de POSITIVA que se otorgan a los servicios de atención de POSITIVA. Para el efecto POSITIVA suministrará el material necesario para la prestación de los servicios de atención de POSITIVA.
5. Garantizar el cumplimiento de los estándares de atención de POSITIVA en el momento de la prestación de los servicios de atención de POSITIVA, los cuales se encuentran en el presente contrato y en el manual de procedimientos de atención de POSITIVA.
6. Enviar a POSITIVA los resultados de esta parte de los estudios de laboratorio médicos y de diagnóstico por imágenes que se realicen en el territorio, no mayor a cinco días hábiles.
7. Suministrar información clara y completa sobre el servicio de atención de POSITIVA y los procedimientos de atención de POSITIVA, los cuales se encuentran en el presente contrato y en el manual de procedimientos de atención de POSITIVA.
8. Mantener vigente su licencia de funcionamiento y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con las normas de la ley de salud de la República Dominicana. Los servicios de atención de POSITIVA se prestarán a través de personas autorizadas para el cumplimiento de los estándares de atención de POSITIVA.
9. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de atención médica dentro del proceso de atención de atención de POSITIVA.
10. Garantizar que el personal de atención de atención de POSITIVA sea capacitado y autorizado para la prestación de los servicios de atención de POSITIVA.
11. Garantizar que el personal de atención de atención de POSITIVA sea capacitado y autorizado para la prestación de los servicios de atención de POSITIVA.
12. Garantizar y aceptar las responsabilidades establecidas por las autoridades del país, a que estén relacionadas con la prestación de los servicios de atención de POSITIVA.

CLASIFICACION DE POSITIVA

POSITIVA se clasifica como CONTRATISTA de servicios de atención de salud. El presente contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de atención de salud de POSITIVA en el territorio de la República Dominicana.

POSITIVA
10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y legalización, renovándose automáticamente por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado, al menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: Fusagasugá, en la ciudad de Fusagasugá, Teléfono: 8675862/8732734 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION

La Supervisión de este contrato será realizada para el Ramo ARL por el **GERENTE MÉDICO** y para el Ramo Vida – Grupo AP Escolares y Planes de Salud por el **GERENTE DE INDEMNIZACIONES**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 00328
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR

2. POSITIVA esta obligada a cubrir a cualquier costo de los servicios de salud autorizados y cubiertos
este contrato. El presente a sus familiares o cercanos según los términos de los seguros
deben delimitar de Riesgos Profesionales, no serán cubiertos por POSITIVA.
3. Positiva será responsable de los gastos de atención de salud de acuerdo a la red de atención médica
CONTRATISTA en caso de accidente de tránsito o enfermedad profesional.
4. Positiva se compromete a autorizar el funcionamiento y gastos de atención de salud.
5. POSITIVA se compromete a interponer oportunos recursos para que durante el tiempo
de atención se mantenga el nivel de atención del Área de Servicios Médicos
designado por POSITIVA.
6. Informar al CONTRATISTA cualquier modificación de la red de servicios incluyendo el
número, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de dólares, incluyendo honorarios y honorarios de los
servicios asistenciales, exclusivamente prestados por el CONTRATISTA a los afiliados de
POSITIVA, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las planillas periódicas de
pago durante la vigencia del presente contrato.
PARÁGRAFO: Los pagos que se generen por atención a la atención del presente contrato se
realizan con cargo a los fondos correspondientes para cada afiliado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DURACION

1. El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previa de renovación y renovación
renovación automática por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta por
escrito su intención de no renovar, al menos con treinta (30) días hábiles de la fecha de
la última renovación.
PARÁGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las leyes, las leyes pueden
variar en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la CONTRATISTA
calle Insurgente, en la ciudad de Guayaquil, Teléfono: 4673621 y 4673622 y las demás
sedes que nazcan para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUPERVISION

La supervisión de este contrato será realizada por el Comité de Salud por el GERENTE MEDICO y
por el Comité de Salud por el Comité de Salud y Riesgos y Riesgos por el GERENTE DE
INDICACIONES.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA GARANTIAS

POSITIVA no será responsable por la prestación de los servicios asistenciales autorizados
prestados por el CONTRATISTA. Una vez autorizada la prestación de los servicios asistenciales por el
CONTRATISTA, el CONTRATISTA responderá únicamente por todos los daños
o perjuicios causados a los afiliados por parte de este contrato, que se vean afectados
por la mala calidad de los servicios objeto del contrato, por lo que debe anexar al presente
contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica por daños, en la que se encuentren

POSITIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 0011331 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTASISTE

El presente contrato se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

PARAGRAFO SEGUNDO: El objeto de la constitución de este contrato es el servicio de salud que presta POSITIVA a los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multiasistis. El contrato de trabajo de POSITIVA es de naturaleza temporal y se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

CLASULA DECIMA QUINTA: El contrato de trabajo de POSITIVA es de naturaleza temporal y se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

CLASULA DECIMA SEPTIMA: El contrato de trabajo de POSITIVA es de naturaleza temporal y se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

CLASULA DECIMA OCTAVA: El contrato de trabajo de POSITIVA es de naturaleza temporal y se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

CLASULA DECIMA NOVENA: El contrato de trabajo de POSITIVA es de naturaleza temporal y se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

CLASULA DECIMA DECIMA: El contrato de trabajo de POSITIVA es de naturaleza temporal y se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

CLASULA DECIMA ONCE: El contrato de trabajo de POSITIVA es de naturaleza temporal y se celebra en virtud de la elección del personal de los miembros de un sindicato o unión temporal, esta deberá su participación en el contrato de trabajo de POSITIVA. La oferta no expira por falta de pago de la prima o por revocación de la oferta por parte del afiliado.

POSITIVA S.A

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.**

Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1117 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MILLANAR

Los compromisos que se derivan del presente Contrato, no afectan de ninguna manera a las funciones institucionales de las partes, las cuales se mantendrán expresamente vigentes de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de salud. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el presente Contrato no constituye un acto de administración de la actividad económica, económica, social y comercial de cada una de ellas, tal y como las normas legales y reglamentarias aplicables para esta clase de actividades de carácter profesional, científico y técnico, en la medida en que el presente Contrato no implique la exclusión de la prestación de los servicios y por lo tanto no genere ningún tipo de vinculación laboral o contractual con alguna parte.

CLASULA VIGESIMA: DEL CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos que surjan durante la ejecución del presente contrato serán resueltos en primer lugar por las partes. En caso de no haberse resuelto el conflicto entre las partes, las partes se comprometen a someterse a la resolución de un árbitro designado de común acuerdo por las partes. En caso de no haberse designado un árbitro dentro de los diez días siguientes a la fecha en que una de las partes manifieste a otra la existencia de un conflicto, cada una de las partes se compromete a someterse a la resolución de un árbitro designado de común acuerdo por las partes.

CLASULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION

POSITIVA podrá ser por terminación el presente contrato antes de su finalización cuando ocurra alguna de las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normativa que afecte el cumplimiento del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple oportunamente con las obligaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incurre en alguna de las obligaciones establecidas en este contrato o las que se deriven de él, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLASULA VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCION

El presente Contrato será firmado de común acuerdo por las partes dentro de los diez días siguientes a su suscripción.

CLASULA VIGESIMA TERCERA: PRESTACION DE SERVICIO

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a terceros sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLASULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

La información que se genere durante la ejecución del presente contrato será mantenida en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará en el tiempo y limitado al presente contrato. Toda la información que se genere durante la ejecución del presente contrato será mantenida en forma confidencial y reservada. En caso de que alguna de las partes requiera la información que se genere durante la ejecución del presente contrato, deberá solicitarla a la otra parte de manera confidencial y reservada y esta información deberá ser mantenida en forma confidencial y reservada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 00350 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR
CELEBRADO ENTRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIBENEFICARIO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

Además de lo establecido en el presente contrato, la Compañía de Seguros S.A. se compromete a prestar los servicios de salud que correspondan a los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos, y en particular de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Seguros Sociales. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud por parte de la Compañía de Seguros S.A. a favor de los afiliados de la Empresa Asociativa de Trabajo Multibeneficario, en el marco de la Ley de Seguros Sociales y sus reglamentos.

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, No 3 5 01 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.**

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE
CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por las partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL
CELESTADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTENTE

2. El presente contrato y evidencias en plan de pruebas deben ser suscritos por la totalidad de los miembros de la Compañía de Seguros S.A. y la Empresa Asociativa de Trabajo Multiasistente.

3. Ambas partes se comprometen a mantener un canal de comunicación constante y oportuna para el seguimiento de los avances de la ejecución del contrato, así como para la resolución de cualquier duda o conflicto que surja durante el desarrollo del mismo.

4. El presente contrato es suscrito en el marco de la Ley de Seguros S.A. y la Ley de Promoción y Protección del Empleo, y demás disposiciones legales que rigen la actividad aseguradora en Chile.

El presente contrato es suscrito en el marco de la Ley de Seguros S.A. y la Ley de Promoción y Protección del Empleo, y demás disposiciones legales que rigen la actividad aseguradora en Chile.

El presente contrato es suscrito en el marco de la Ley de Seguros S.A. y la Ley de Promoción y Protección del Empleo, y demás disposiciones legales que rigen la actividad aseguradora en Chile.

El presente contrato es suscrito en el marco de la Ley de Seguros S.A. y la Ley de Promoción y Protección del Empleo, y demás disposiciones legales que rigen la actividad aseguradora en Chile.

El presente contrato es suscrito en el marco de la Ley de Seguros S.A. y la Ley de Promoción y Protección del Empleo, y demás disposiciones legales que rigen la actividad aseguradora en Chile.

El presente contrato es suscrito en el marco de la Ley de Seguros S.A. y la Ley de Promoción y Protección del Empleo, y demás disposiciones legales que rigen la actividad aseguradora en Chile.

El presente contrato es suscrito en el marco de la Ley de Seguros S.A. y la Ley de Promoción y Protección del Empleo, y demás disposiciones legales que rigen la actividad aseguradora en Chile.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0003501 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTIASISTIR.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:


Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

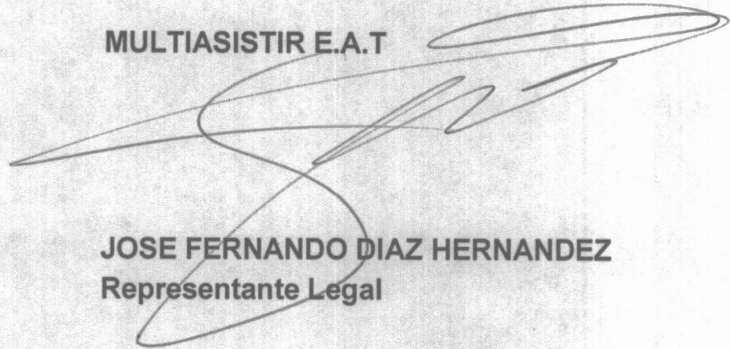
10 DIC 2014

POSITIVA,


0003501


ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

MULTIASISTIR E.A.T



JOSE FERNANDO DIAZ HERNANDEZ
Representante Legal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N.º 11338 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EMPRESA ASOCIATIVA
DE TRABAJO MULTASISTIR

LA EMPRESA TRONQUELA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de
Ecuador D.C.

En constancia se firma el presente contrato a los

MULTASISTIR E.A.T.

POSITIVA

JOSE FERNANDO DIAZ HERNANDEZ
Representante legal

ALVARO HERRERA VELEZ MILLAN
Representante